

CIRCULAR N°07-2024-CEOPI

PARA : Empresas Privadas interesadas en el proceso de selección PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2024-OXI-MDLJ/LEY 29230

DE : Comité Especial conformado por Resolución de Alcaldía N° 116-2024-AL-MDLJ

ASUNTO : ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

REFERENCIA: Acta N° 15-2024-Comité Especial Obras por Impuestos/MDLJ TUO de la Ley N° 29230 y Reglamento de la Ley N° 29230 Carta N° 02- 2024- OXI-FAP RAUL VERA

FECHA : 13 de noviembre del 2024

El Comité Especial conformado por Resolución de alcaldía N° 116-2024-AL-MDLJ, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 011-2024-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) interesadas del PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2024-OXI-MDLJ/LEY 29230 para la selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que ejecutará y financiará el siguiente proyecto:

N°	Código del proyecto	Nombre del proyecto
1	2632615	Mejoramiento del Servicio de Educacion Primaria en I.E. 40064 Cap. Fap Raul Vera C. distrito de la Joya de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa

Que, se emite la absolución de consultas y observaciones a las BASES del PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2024-OXI-MDLJ/LEY 29230, para su publicación.

4	Absolución de consultas y observaciones a las Bases	23/10/2024	13/11/2024
---	---	------------	------------

Siendo una de las facultades del comité especial absolver las consultas. Artículo 32: Funciones del 1comité especial, 7. Absolver consultas y observaciones e integrar las bases.”.

Por lo que, se remite el Acta N° 15-2024-Comité Especial Obras por Impuestos/MDLJ. Por lo que el calendario del mismo se modifica con el siguiente detalle:

Sin otros puntos que tratar, se suscribe la presente circular.

ECON. SANDRA SONIA QUISPE JANCO
Titular

ING. CARLOS JESUS IBAÑEZ VALDEZ
Titular

ING. ROBERTO GASTON ZAPATA CHIRA
Titular

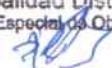
Municipalidad Distrital de La Joya
Comité Especial de Obras Por Impuestos


Econ. Sandra Sonia Quispe Janco

Municipalidad Distrital de La Joya
Comité Especial de Obras Por Impuestos


Ing. Carlos Jesus Ibanez Valdez

Municipalidad Distrital de La Joya
Comité Especial de Obras Por Impuestos


Ing. Roberto Gaston Zapata Chira

Acta N° 15-2024-Comité Especial Obras por Impuestos/MDLJ

En el distrito de La Joya, a los 13 días del mes de noviembre del año 2024, siendo las 14:00 horas, reunidos los integrantes del comité especial de obras por impuestos designados mediante resolución de alcaldía N°116-2024-AL/MDLJ de fecha 26 de junio del 2024, integrado por:

Sandra Sonia Quispe Janco
Carlos Jesús Ibáñez Valdez
Roberto Gastón Zapata Chira

Se realiza la absolución de consultas a las bases del proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento, ejecución y financiamiento de la supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 40064 CAP. FAP RAUL VERA C. DISTRITO DE LA JOYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N° 2632615, en cumplimiento de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y su modificatoria a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF (en adelante el reglamento), por motivo de las consultas generadas el día 22 de octubre del 2024, con documento Carta N° 02- 2024-OXI-FAP RAUL VERA, donde la empresa FERREYROS SA, remite a la Municipalidad Distrital de La Joya, su carta de expresión de interés y las consultas y observaciones a las bases del PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2024-OXI-MDLJ/LEY 29230.

De conformidad con el artículo 32, numeral 32.1 del reglamento de la ley N°29230, impulsa la inversión Publica regional y local con participación del servidor privado, respecto de las funciones de este comité especial y teniendo en cuenta que se ha cumplido el plazo para absolver las consultas y observaciones, el comité especial a efectuado las siguientes acciones:

N°	ACTOS: Empresa Privada	Fecha
1	Convocatoria del PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2024-OXI-MDLJ/LEY 29230	10/octubre/2024
2	Publicación de bases del PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2024-OXI-MDLJ/LEY 29230 en la Página Web de la Municipalidad y PROINVERSIÓN.	10/octubre/2024
3	Carta N° 01- 2024- OXI-FAP RAUL VERA Carta de Expresión de Interés de la EMPRESA FERREYROS S.A, Adjunta Pliego de consultas y observaciones.	22/octubre/2024
4	Informe N° 049-2024-CEOP/MDLJ, comité remite consultas y observaciones a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Obras Públicas para la subsanación.	24/octubre/2024
5	CARTA N° 05 CEOP/2024-MDLJ, Se remite las consultas y observaciones a ING JOAQUIN ALVAREZ RODRIGUEZ responsable de la elaboración del estudio de preinversion.	26/octubre/2024
6	Circular N° 01-2024-CEOP, modificación de cronograma de proceso de selección	28/octubre/2024
7	Circular N° 03-2024-CEOP, modificación de cronograma de proceso de selección	31/octubre/2024
8	Informe N° 2253-2024-RGZC-SGOPYLO-MDLJ, La Sub Gerencia de Obras Públicas responde las consultas y observaciones del Proceso de Selección.	13/noviembre/2024
9	Circular N° 05-2024-CEOP, modificación de cronograma de proceso de selección	12/noviembre/2024
10	CARTA N° 015- 2024- JMAR/MDLJ en el cual el ING JOAQUIN ALVAREZ consultor del Estudio del preinversión responde las consultas a las observaciones de la empresa privada.	11/noviembre/2024

El comité especial de Obras por Impuestos de la MDLJ conjuntamente con el área usuaria, absuelve las consultas y observaciones contenidas en el documento Carta N° 01- 2024- OXI-FAP RAUL VERA, con base en el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y su modificatoria mediante el Decreto Supremo N° 011-2024-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230).

PARTICIPANTE: FERREYROS S.A

1) Consulta/Observación N° 01:

Respecto a la experiencia técnica del ejecutor del proyecto (Pag. 36), solicitamos se sirvan a confirmar que para la acreditación de experiencia de obras similares en el ítem de complejos deportivos, será válido Servicios Recreativos y/o Servicios deportivos y/o Alamedas y/o Servicios de Recreación Pasivo y/o Complejo Recreativo y/o similares, puesto que todas ellas componen alcances similares, teniendo la denominación diferente.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité especial, ACOGE la consulta precisando que, la experiencia del ejecutor en proyectos de complejos deportivos es similar a: servicios recreativos y/o servicios deportivos y/o alamedas y/o servicios de recreación pasivo y/o complejo recreativo.

2) Consulta/Observación N° 02:

Solicitamos se sirvan a confirmar que la experiencia en obras similares (Pág. 36) también podrá ser acreditada con Construcción de Infraestructura de Disposición Final, Planta de Valorización y Centro de

Acopio de Residuos Sólidos Municipales, considerando que este es considerado como una edificación pública.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité especial, NO ACOGE la consulta, ya que los Términos de Referencia de las bases del proceso de selección no hace referencia textual a proyectos de edificación pública; más sí, instituciones públicas cuyas intervenciones están relacionados a edificaciones (edificio, sedes, locales) de función administrativa de gestión pública.

3) **Consulta/Observación N° 03:**

Respecto al personal propuesto para la ejecución del proyecto, en cuanto al ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (Pág. 36) solicitamos se pueda reducir la experiencia general a tres años desde la colegiatura; así mismo, solicitamos que dentro de la acreditación de experiencia se pueda incluir el termino Especialista en Obras de Arte, ya que corresponden a actividades similares a las realizadas por el especialista estructural.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial, NO ACOGE la consulta, el postor debe regirse a la experiencia establecida en los Términos de Referencia de las bases.

4) **Consulta/Observación N° 04:**

Respecto al personal propuesto para la ejecución del proyecto, en cuanto al ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (Pág. 37) solicitamos se pueda reducir la experiencia general a tres años desde la colegiatura; así mismo, solicitamos que dentro de la acreditación de experiencia pueda resumirse a dos participaciones como especialista, considerando que la especialidad tiene un mercado no tan amplio.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial, ACOGE la consulta a fin de fomentar la libre participación de profesionales en la especialidad.

5) **Consulta/Observación N° 05:**

Respecto al personal propuesto para la ejecución del proyecto, en cuanto al ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS (Pág. 37) solicitamos se pueda reducir la experiencia general a tres años desde la colegiatura; así mismo, solicitamos que dentro de la acreditación de experiencia pueda resumirse a dos participaciones como especialista, para permitir una mayor pluralidad de profesionales.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial, ACOGE la consulta a fin de fomentar la libre participación de profesionales en la especialidad.

6) **Consulta/Observación N° 06:**

Respecto al personal propuesto para la ejecución del proyecto, en cuanto al ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES Y ESPECIALES (Pág. 37), solicitamos se pueda reducir la experiencia general a tres años desde la colegiatura; así mismo, solicitamos que dentro de la acreditación de experiencia pueda resumirse a dos participaciones como especialista, para permitir una mayor pluralidad de profesionales teniendo una cantidad muy limitado especialista en estas actividades.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial, ACOGE la consulta a fin de fomentar la libre participación de profesionales en la especialidad.

7) **Consulta/Observación N° 07:**

Respecto al personal propuesto para la ejecución del proyecto, en cuanto al PREVENIONISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE (Pág. 37), solicitamos se pueda reducir la experiencia general a tres años desde la colegiatura; para permitir una mayor pluralidad de profesionales.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial, ACOGE la consulta a fin de fomentar la libre participación de profesionales en la especialidad.

8) **Consulta/Observación N° 08:**

Solicitamos que a nivel de todos los profesionales sea valida la experiencia en obras de construcción en general, ya que las bases indican únicamente obras similares; permitiendo no solo mayor cantidad de profesionales para disponer del que tenga un mejor desempeño para la obra de construcción.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial, NO ACOGE la consulta.

9) **Consulta/Observación N° 09:**

Respecto al personal para la elaboración de Expediente Técnico, en cuanto al JEFE DE PROYECTO (Pág. 39) solicitamos se pueda reducir la experiencia general a cuatro años desde la colegiatura; y tres participaciones en cargos similares, para permitir una mayor pluralidad de profesionales.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial, ACOGE la consulta a fin de fomentar la libre participación de profesionales en el proceso de selección.

10) **Consulta/Observación N° 10:**

Respecto al personal para la elaboración de Expediente Técnico, en cuanto al ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (Pág. 39), solicitamos se pueda reducir la experiencia general a tres años desde la colegiatura; y tres participaciones en cargos similares, para permitir una mayor pluralidad de profesionales.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial, ACOGE la consulta a fin de fomentar la libre participación de profesionales en la especialidad.

11) **Consulta/Observación N° 11:**

Respecto al personal para la elaboración de Expediente Técnico, en cuanto al ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (Pág. 39), solicitamos se pueda reducir la experiencia general a tres años desde la colegiatura; y tres participaciones en cargos similares, para permitir una mayor pluralidad de profesionales.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial, ACOGE la consulta a fin de fomentar la libre participación de profesionales en la especialidad.

12) **Consulta/Observación N° 12:**

Respecto al personal para la elaboración de Expediente Técnico, en cuanto al ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (Pág. 40), solicitamos se pueda reducir la experiencia general a tres años desde la colegiatura; y tres participaciones en cargos similares, para permitir una mayor pluralidad de profesionales.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial, ACOGE la consulta a fin de fomentar la libre participación de profesionales en la especialidad.

13) **Consulta/Observación N° 13:**

Respecto al personal para la elaboración de Expediente Técnico, en cuanto al ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS (Pág. 40), solicitamos se pueda reducir la experiencia general a tres años desde la colegiatura; y tres participaciones en cargos similares, para permitir una mayor pluralidad de profesionales.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial, ACOGE la consulta a fin de fomentar la libre participación de profesionales en la especialidad.

14) **Consulta/Observación N° 14:**

Respecto al personal para la elaboración de Expediente Técnico, en cuanto al ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES Y SISTEMAS ESPECIALES (Pág. 40), solicitamos se pueda reducir la experiencia general a tres años desde la colegiatura; y tres participaciones en cargos similares, para permitir una mayor pluralidad de profesionales.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial, ACOGE la consulta a fin de fomentar la libre participación de profesionales en la especialidad.

15) **Consulta/Observación N° 15:**

Respecto al personal para la elaboración de Expediente Técnico, en cuanto al ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS (Pág. 41), solicitamos se pueda reducir la experiencia general a tres años

desde la colegiatura; y tres participaciones en cargos similares, para permitir una mayor pluralidad de profesionales.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial, ACOGE la consulta a fin de fomentar la libre participación de profesionales en la especialidad.

16) **Consulta/Observación N° 16:**

Respecto al personal para la elaboración de Expediente Técnico, en cuanto al ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE (Pág. 41), solicitamos se pueda reducir la experiencia general a tres años desde la colegiatura; y tres participaciones en cargos similares, para permitir una mayor pluralidad de profesionales.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial, ACOGE la consulta a fin de fomentar la libre participación de profesionales en la especialidad.

17) **Consulta/Observación N° 17:**

Respecto al personal para la elaboración de Expediente Técnico, en cuanto al ARQUEÓLOGO (Pág. 41), solicitamos se pueda reducir la experiencia general a dos años desde la colegiatura; y dos participaciones en cargos similares, para permitir una mayor pluralidad de profesionales.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial, ACOGE la consulta a fin de fomentar la libre participación de profesionales en la especialidad.

18) **Consulta/Observación N° 18:**

Solicitamos incorporar al equipo de profesionales de Obra al RESIDENTE DE OBRA (para Pag. 36); en este sentido, confirmar que se solicitara experiencia general de cuatro años después de la colegiatura y de tres participaciones como residente.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial ACOGE PARCIALMENTE la consulta. Se precisa que los términos de referencia de las bases incorporará el siguiente profesional:

a) **Personal profesional propuesto para la ejecución el proyecto**

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Ingeniero Civil	1	Residente de Obra	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de cinco (5) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Residente y/o Inspector en la ejecución de Proyectos u obras similares dentro del plazo antes señalado.
-----------------	---	-------------------	---

19) **Consulta/Observación N° 19:**

Solicitamos se sirvan a indicar el % de participación de los profesionales requeridos durante la ejecución de obra, ya que las especialidades de cada uno de ellos no suponen su permanencia durante todo el proyecto, mas si, durante determinados plazos.

Análisis respecto de la consulta u observación

SE PRECISA que, el área usuaria en coordinación con el comité de selección, determina que la participación de los profesionales en la ejecución de la obra, estará definido en el Expediente Técnico; así como de la autorización del supervisor de la obra durante la fase de ejecución.

20) **Consulta/Observación N° 20:**

Solicitamos se sirvan a aclarar cuál será el plazo estimado para la ejecución del plan de contingencia, ya que no indica un cronograma como es el caso del componente principal del colegio.

Análisis respecto de la consulta u observación

El área usuaria en coordinación con el comité especial, PRECISA que el plazo de ejecución del Plan de Contingencia será definido en el Expediente Técnico del Proyecto.

21) Consulta/Observación N° 21:

Solicitamos se sirvan a confirmar que el cuaderno de obra será digital y/o físico y cual será el procedimiento para su apertura y registro.

Análisis respecto de la consulta u observación

SE CONFIRMA que, el cuaderno de obra deberá ser en físico, el cual debe contar con los siguientes requisitos: legalizado y firmado en todas sus páginas por jefe de supervisión y jefe de residente, según corresponda.

22) Consulta/Observación N° 22:

Solicitamos confirmar que en caso de demoras de información o aprobaciones con tramites como Ugel, Defensa Civil, entre otros; que afecten plazos tanto durante elaboración de expediente y/o ejecución de obra, no serán responsabilidad del contratista y serán considerados como ampliaciones de plazo y/o suspensiones.

Análisis respecto de la consulta u observación

El área usuaria en coordinación con el comité de selección, hace la aclaración que la Entidad Publica está representada por la Entidad Supervisora en la etapa de elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra, quien informara a través de informes técnicos, cuaderno e Informes de obra de toda situación adversa con la evidencia de ser causales de ampliaciones de plazo o suspensiones para su aprobación respectiva.

23) Consulta/Observación N° 23:

Confirmar que la sensibilización hacia la población del área de influencia, los estudiantes, los profesores y los padres de familias, será por parte de la entidad pública.

Análisis respecto de la consulta u observación

El área usuaria en coordinación con el comité especial, precisan que el componente sensibilización no forma parte del proyecto; por lo que, la Municipalidad asumirá la sensibilización de los actores involucrados en el proyecto.

24) Consulta/Observación N° 24:

Sobre el plazo de recepción de obra, se solicita adicionar el plazo de subsanación en el cuadro, considerando que según lo establecido en el Artículo 102 del Reglamento de la Ley N.2 29230, el plazo para subsanar observaciones será el de 1/10 de plazo de ejecución de obra o cuarenta y cinco (45) días.

Análisis respecto de la consulta u observación

El área usuaria en coordinación con el comité especial, precisan que el plazo definitivo de la ejecución de la Obra, será determinado en el Expediente Técnico del Proyecto; por lo que, la culminación de la inversión procederá conforme lo establece el Art. 102 del Reglamento de La Ley 29230 y su modificatoria según D.S. N° 011-2024-EF.

25) Consulta/Observación N° 25:

Se consulta si se considerara alguna modalidad de seguimiento de los acuerdos pactados durante la elaboración del expediente técnico y cuál será su gestión.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial precisa que, el seguimiento de los acuerdos para la elaboración del expediente técnico serán establecidos mediante acta (previo a la elaboración del expediente técnico), en el cual el equipo multidisciplinario de la elaboración del expediente técnico informará los requerimientos necesarios para la aprobación del expediente técnico.

Debiendo establecerse los responsables de las actividades de seguimiento y los tiempos a cumplir.

26) Consulta/Observación N° 26:

Confirmar que el terreno cuenta con el saneamiento legal correspondiente y que este será responsabilidad de la entidad pública; así como, la libre disponibilidad y la liberación de interferencias y demás autorizaciones con otras entidades, sin que estos plazos sean materia de penalidad por atrasos.

Análisis respecto de la consulta u observación

El área usuaria en coordinación con el comité especial, precisan que el terreno donde se ejecutará el Proyecto corresponde a la Partida Registral N° P06088210 con uso del Área destinada a Educación.

El terreno cuenta con libre disponibilidad otorgado por la UGEL LA JOYA según consta en el documento Oficio N° 1006-2004-GRA-GRE-UGEL.LJ/D.AGI del 24/julio/2024.
El terreno se encuentra libre de interferencias de redes de agua y desagüe según el Oficio N° 044-2024-JAS/El Cruce- La Joya.

27) **Consulta/Observación N° 27:**

Al respecto, sírvanse confirmar que sólo existirá una única oportunidad de observaciones por parte de la Empresa Privada Supervisora y/o la Entidad Pública para cada entregable del proyecto, las cuales, deberán ser claras y precisas, siendo éste el único documento Sujeto a levantamiento de observaciones. No se aceptarán observaciones adicionales emitidas fuera del plazo que tiene la entidad o supervisión.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial en coordinación con el área usuaria, ACOGE la consulta para la elaboración del Expediente Técnico.

28) **Consulta/Observación N° 28:**

Confirmar que las licencias de edificación y de demolición serán presentadas en el ultimo entregable del expediente técnico.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE la consulta, el postor debe sujetarse a los términos de referencia de las bases del proceso de selección.

29) **Consulta/Observación N° 29:**

Se solicita indicar si hay factibilidad de los servicios de Energía eléctrica, Abastecimiento de agua y desagüe para el plan de contingencia y el nuevo proyecto.

Análisis respecto de la consulta u observación

Se precisa que el área de intervención del Proyecto, cuenta con:

- Documento de factibilidad de suministro eléctrico - Carta SEAL-GG/TEP-3950-2024
- Documento de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado – Carta N° 004-2024/JAS Cruce – La Joya.

30) **Consulta/Observación N° 30:**

Se solicita confirmar la libre disponibilidad del terreno para la ejecución del Plan de Contingencias o si esta será algún tipo de alquiler y quien asumirá estos costos.

Análisis respecto de la consulta u observación

Se precisa que el área de intervención del Proyecto, cuenta con:

Documento de libre disponibilidad del terreno signado como EDUCACION 2 con partida Registral N° 11313142 en el sector Cruce La Joya AA.HH. Asoc. de vivienda Cruce La Joya Los Rosales.

31) **Consulta/Observación N° 31:**

Sírvanse a confirmar que la permanencia de los equipos de construcción será en función a la necesidad y no será motivo de penalidad en caso no se encuentren durante algún control.

Análisis respecto de la consulta u observación

SE HACE LA ACLARACIÓN, el área usuaria en coordinación con el comité de selección, determina que la consulta corresponde a la etapa de ejecución de la obra, por lo que, su desmovilización estará sujeta a la culminación de las partidas programadas y subsanadas, teniendo como autor principal de su autorización a la Supervisión de la Obra, para su desmovilización.

32) **Consulta/Observación N° 32:**

Solicitamos que se pueda modificar el punto de Tramite de factibilidades y licencias y pueda ser requerido en el entregable 2, debido a las demoras en trámites que pudiese ocurrir.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial en coordinación con el área usuaria, PRECISA que, según los términos de referencia en las bases del proceso de selección se estable lo siguiente:

- **Primer entregable:**

- Inicio de trámite del Certificado de Inexistencias de Restos Arqueológicos – CIRA
- Inicio de trámite de factibilidades de Servicios (Agua, Desagüe, Servicio Eléctrico y Telecomunicaciones), punto de diseño.
- Certificado de parámetros urbanos

- **Segundo entregable:**

- Aprobación de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA.
- Factibilidad de Servicios (Proyectos Complementarios Aprobados por EPS de ser el caso)

El postor deberá ceñirse a lo establecido en los términos de referencia.

33) Consulta/Observación N° 33:

Solicitamos se sirvan a confirmar que para el trámite de factibilidades de servicios se contara con el apoyo de la entidad, al ser una obra pública, los representantes y dueños del proyecto con la entidad como tal, no pudiéndose hacer algunos trámites sin la participación de la entidad pública.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial en coordinación con el área usuaria, ACOGE la consulta.

34) Consulta/Observación N° 34:

Solicitamos aclarar cuál es la fecha de elaboración del perfil, para el cálculo de reajuste de la fórmula polinómica; así mismo, aclarar si el expediente técnico a elaborarse deberá de tenerse como fecha la del perfil o la fecha de aprobación y respecto a cuál de las dos fechas se realizara el reajuste correspondiente.

Análisis respecto de la consulta u observación

Se hace la aclaración con respecto a la fecha de la fórmula polinómica, que se tendrá en consideración lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, Artículo 89. Fórmulas de reajuste: La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas serán determinadas en el Estudio Definitivo que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Estudio Definitivo a partir del Plan de Trabajo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

35) Consulta/Observación N° 35:

Del valor referencial de la obra. Pag 35. A partir de un análisis preliminar del perfil del proyecto, se han identificado deficiencias, que podrían afectar el alcance y el costo de la obra, tales como la falta de algunas partidas, metrados insuficientes, precios no acordes al mercado y elementos faltantes en el diseño, Entre estas se destacan:

- Falta de partidas para la cobertura del polideportivo.
- Ausencia de rampas de accesibilidad.
- Costos no acordes al mercado para la carpintería de madera (puertas de cedro).
- Precios de las divisiones de los SSHH no ajustados a los valores de mercado.
- El precio del muro de ladrillo no es acorde al mercado.
- No se está considerando el sistema de media tensión
- No se verifica las partidas del cerco perimétrico
- No se verifica el sistema de protección contra incendios
- No se verifica sistema de drenaje
- Las cotizaciones utilizadas en el presupuesto datan de hace 6 meses a más de 1 año
- El monto asignado para los gastos generales es bajo

Al estimar el costo que resultaría luego de elaborar el expediente técnico corrigiendo estas deficiencias, se proyecta un incremento superior al 50% en el valor de la obra, lo cual excede los límites establecidos por la norma. En este contexto, se solicita al Comité Especial, actualice dicho monto, de acuerdo a la normatividad vigente del invierte.pe, producto de las consultas efectuadas y/o conocer la posición de la entidad pública respecto a este escenario.

Análisis respecto de la consulta u observación

El área usuaria en coordinación con el comité especial, PRECISAN que, las modificaciones respecto a metas físicas y presupuestales de la inversión del Proyecto, corresponde ser definidas en el Expediente Técnico; y se procederá conforme al Art. Art. 97 del Reglamento de La Ley N° 29230 y su modificatoria según D.S. N° 011-2024-EF.

36) No hay Consulta/Observación N° 36:

Referencia: Carta N° 02- 2024- OXI-FAP RAUL VERA

37) Consulta/Observación N° 37:

Sobre los proyectos similares. Pág. 36. Para fomentar la pluralidad de postores, se solicita que se amplie las obras similares y se considere también los términos de: creación y/o implementación de proyectos Públicos y/o Privados condominios, proyectos inmobiliarios, hoteles, camales, terminales terrestres.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA que se respetara la definición de obras similares: Construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o sustitución y/o mejoramiento y/o adecuación y/o la combinación de estos de Instituciones educativas (escuelas y/o colegio y/o institutos y/o centro educativo y/o bibliotecas y/o universidades y/o laboratorios y/o tecnológicos), infraestructura de salud (Hospitales, Centros de Salud, Puestos de Salud, clínicas, centro médico) de proyectos Públicos y/o Privados, edificios multifamiliares, edificios de oficinas, centros comerciales, instituciones públicas, complejos deportivos, entidades bancarias, centros penitenciarios, de acuerdo a los términos de referencia aprobados por el área usuaria.

38) Consulta/Observación N° 38:

Sobre el equipamiento pág. 38. Se solicita confirmar que la relación de maquinaria y equipamiento solicitado, será referencial y no será necesario acreditar la presencia de los mismos en la ejecución de proyecto; puesto que, tras la elaboración del expediente técnico se obtendrá la relación de equipos que se utilizarán en obra.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial en coordinación con el área usuaria, precisa que, la relación definitiva de maquinaria y equipamiento necesario en la ejecución de obra estará establecido en el Expediente Técnico; en tanto, su desmovilización en la etapa de ejecución corresponderá ser aprobado por la Supervisión.

39) Consulta/Observación N° 39:

Personal propuesto para la ejecución del proyecto- Bases la joya. Pag 36. Se observa que no se solicita el residente de obra ni el especialista de arquitectura, indispensables para este tipo de proyectos, se detallar los requisitos de los mismos en caso se requiera su acreditación.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial ACOGE la consulta. Se precisa que los términos de referencia de las bases del proceso de selección incorporará los siguientes profesionales:

b) Personal profesional propuesto para la ejecución el proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Ingeniero Civil	1	Residente de Obra	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de cinco (5) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Residente y/o Inspector en la ejecución de Proyectos u obras similares dentro del plazo antes señalado.
Arquitecto	1	Especialista en Arquitectura	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de cuatro (4) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Arquitecto en la ejecución de Proyectos u obras similares dentro del plazo antes señalado.

40) Consulta/Observación N° 40:

Sobre la acreditación de la experiencia en ejecución de proyectos. Pag 36. Se observa que en la ejecución de proyectos privados (caso edificios multifamiliares, edificios de oficinas propias) usualmente no se emite alguno de los documentos solicitados, por lo que para validar esta experiencia se solicita que se amplie la acreditación de proyectos privados con la memoria descriptiva del proyecto y la licencia de funcionamiento y/o conformidad de obra y/o declaratoria de edificación.

Análisis respecto de la consulta u observación

Se hace la ACLARACIÓN, que el mismo participante considera, respecto de la documentación para validar la experiencia se solicita se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y/o conformidad, y el participante dentro de su petición considera "memoria descriptiva del proyecto y la licencia de funcionamiento y/o conformidad de obra y/o declaratoria de edificación", por lo cual se respetara los términos de referencia aprobados por el área usuaria.

41) **Consulta/Observación N° 41:**

Sobre el personal profesional propuesto para la ejecución Pag 36 BASE LA JOYA.
Se solicita ampliar la acreditación de la experiencia del ejecutor del proyecto en obras generales y similares, en la cual también sea válido acreditar dicha experiencia con Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y/o conformidad y/o contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación y/o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total; con lo cual se estaría fomentando la participación de la mayor cantidad de postores.

Análisis respecto de la consulta u observación

Se hace la aclaración que respecto a la Consulta y/o Observación estas ya fueron absueltas en la pregunta 37 y pregunta 40, por lo cual se respetara los términos de referencia aprobados por el área usuaria.

42) **Consulta/Observación N° 42:**

Del personal profesional. Pág. 36. Se solicita confirmar que la experiencia profesional general será sustentada solamente con el diploma de incorporación al Colegio Profesional respectivo.

Análisis respecto de la consulta u observación

El área usuaria en coordinación con el comité especial, PRECISAN que, los Términos de Referencia de las bases del proceso de selección definirán la experiencia general del personal profesional solicitado para la elaboración del Expediente Técnico, así como para la ejecución de Obra. Ver bases Integradas.

43) **Consulta/Observación N° 43:**

Personal propuesto para la ejecución del proyecto- Bases la joya. Pag 37.

1.1. Del especialista en comunicaciones y especiales para la ejecución del proyecto:

Se solicita que se amplie la profesión requerida e incluir las siguientes profesiones: ingeniero electricista, y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero mecánico. Debido a que, en la práctica, todos estos profesionales se desempeñan en la especialidad de instalaciones especiales. La experiencia demostrable y los certificados correspondientes de estos profesionales podrían dar fe de su idoneidad y competencia para cumplir con los requisitos del proyecto.

1.3. Del especialista en comunicaciones y especiales para la ejecución del proyecto:

Se solicita que se amplie las experiencias para sustentar las participaciones a Ingeniero y/o especialista y/o jefe de: Instalaciones eléctricas y especiales y/o instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o instalaciones especiales data y/o TIC y sistemas especiales y/o tecnologías de la información y/o sistemas de T.I., y/o electrónico o la combinación de estas

Análisis respecto de la consulta u observación

El área usuaria en coordinación con el comité especial, ACOGEN PARCIALMENTE la consulta, a fin de fomentar la libre participación de profesionales en la especialidad.

44) **Consulta/Observación N° 44:**

Sobre la experiencia en la elaboración del expediente técnico. Pag 40.

1.1. Del especialista en comunicaciones y especiales para la elaboración del expediente técnico:

Se solicita que se amplie la profesión requerida e incluir las siguientes profesiones: ingeniero electricista y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero mecánico. Debido a que, en la práctica, todos estos profesionales se desempeñan en la especialidad de instalaciones especiales. La experiencia demostrable y los certificados correspondientes de estos profesionales podrían dar fe de su idoneidad y competencia para cumplir con los requisitos del proyecto.

1.2. Del especialista en comunicaciones y especiales para la elaboración del expediente técnico:

Se solicita que se amplie las experiencias para sustentar las participaciones a Ingeniero y/o especialista y/o jefe de: Instalaciones eléctricas y especiales y/o instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o instalaciones especiales data y/o TIC y sistemas especiales y/o tecnologías de la información y/o sistemas de T.I., y/o electrónico o la combinación de estas.

1.3. Del especialista en medio ambiente, se solicita que se acredite la experiencia como ing. ambiental, en la elaboración de plan de manejo ambiental en la ejecución de proyectos en general.

Análisis respecto de la consulta u observación

El área usuaria en coordinación con el comité especial, ACOGEN PARCIALMENTE la consulta, a fin de fomentar la libre participación de profesionales en la especialidad.

Profesionales para la elaboración del expediente técnico:

- 1.1. Especialista en comunicaciones y especiales; se incorporará las profesiones: Ing. Electricista y/o Ing. de sistemas.
- 1.2. Especialista en comunicaciones y especiales; se incorporará únicamente el termino Ingeniero y/o jefe a la experiencia de la especialidad.
- 1.3. Especialista en medio ambiente; la solicitud si se encuentra considerado en la experiencia los Términos de Referencia.

45) **Consulta/Observación N° 45:**

OTROS.

No se observa los entregables de la implementación BIM, se consulta si la entidad requerirá que este proyecto se lleve con la metodología BIM o si podrá ser facultativo para el ejecutor, en caso la entidad lo requiera se solicita los términos de referencia de la implementación BIM: el alcance del plan de ejecución BIM (BEP), el contenido mínimo que este debe tener, los plazos y entregables de control que corresponderían a su implementación, los requisitos mínimos para que el consultor asigne el nivel de necesidad de información y detalle, el tipo de archivo a usar para su exportación, licencias, etc.

Análisis respecto de la consulta u observación

El área usuaria en coordinación con el comité especial, NO ACOGE la consulta.

46) **Consulta/Observación N° 46:**

Sobre el plan de contingencia.

Se solicita el alcance para el ejecutor del plan de contingencia.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial en coordinación con el área usuaria, PRECISA que los alcances de las metas físicas del plan de contingencia serán definidos en el Expediente Técnico.

47) **Consulta/Observación N° 47:**

De la recepción del proyecto.

Se solicita el alcance para la recepción del proyecto, los procedimientos para obtener la conformidad técnica.

Análisis respecto de la consulta u observación

Se hace la ACLARACIÓN, con respecto a la Recepción del proyecto, esto ya se encuentra establecido en el Reglamento de la Ley de Oxl, en el CAPÍTULO IV, CULMINACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL, Artículo 73. Culminación del Proyecto, Artículo 74. Recepción del Proyecto y Artículo 75. Liquidación del Convenio

48) **Consulta/Observación N° 48:**

Se solicita el certificado de libre disponibilidad del terreno.

Análisis respecto de la consulta u observación

El terreno cuenta con libre disponibilidad otorgado por la UGEL LA JOYA según consta en el documento Oficio N° 1006-2004-GRA-GRE-UGEL.LJ/D.AGI del 24/julio/2024. Este documento se anexa a la presente acta.

49) **Consulta/Observación N° 49:**

Anexo 3 - A, página 35, numeral 4. Cronograma del proyecto, se indica lo siguiente:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de Expediente Técnico	175
Ejecución de Obra	405
Liquidación del proyecto	45
TOTAL	625

Estimados señores, sirvanse confirmar que, para el inicio del plazo de elaboración del expediente técnico, previamente se habrá hecho entrega del estudio de preinversión oficial, el cual, incluye los documentos técnicos y anexos escaneados con firma y sello de los profesionales responsables de su elaboración.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial en coordinación con el área usuaria, ACOGE la consulta.

50) Consulta/Observación N° 50:

Anexo 3 - A, página 35, numeral 4. Cronograma del proyecto, se indica lo siguiente:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de Expediente Técnico	175
Ejecución de Obra	405
Liquidación del proyecto	45
TOTAL	625

Estimados señores, sírvanse confirmar que el plazo de ejecución de obra será el que resulte de la elaboración del expediente técnico, el cual, será técnicamente sustentado.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial en coordinación con el área usuaria, PRECISA que el plazo de ejecución definitivo del Proyecto será determinado en el Expediente Técnico.

51) Consulta/Observación N° 51:

Página 36, Personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto, especialista en instalaciones sanitarias, se indica lo siguiente:

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario	1	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Colegiado y habilitado: <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de cuatro (4) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario y/o Especialista Sanitario en la ejecución y/o supervisión de obras similares, dentro del plazo antes señalado.
---	---	--	---

Estimados señores, en virtud del principio de libertad de competencia y concurrencia, sírvanse confirmar si se aceptará el cargo de "responsable en ingeniería sanitaria" para acreditar la experiencia solicitada.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial en coordinación con el área usuaria, ACOGE la consulta.

52) Consulta/Observación N° 52:

Página 37, Personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto, especialista en comunicaciones y especiales, se indica lo siguiente:

Ingeniero de Telecomunicaciones y/o Ingeniero Electrónico	1	Especialista en Comunicaciones y Especiales	Colegiado y habilitado: <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia no menor de cuatro (4) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo tres (3) participaciones como Especialista en Comunicaciones y/o Especialista en Cableado Estructurado y/o Especialista en Tecnologías de la Información y Comunicación y/o Especialista en Sistemas Especiales y/o Especialista de Telecomunicaciones y/o Especialista en Redes y Cableado Estructurado y/o Especialista en Networking y/o Especialista en Instalaciones Especiales y/o la combinación de estas en la ejecución y/o supervisión de obras similares, dentro del plazo antes señalado.
---	---	---	--

Estimados señores, en virtud del principio de libertad de competencia y concurrencia, sírvanse confirmar si se aceptará el cargo de "ingeniero y/o responsable y/o encargado y/o especialista TIC" para acreditar la experiencia solicitada.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial en coordinación con el área usuaria, ACOGE la consulta para el Personal profesional propuesto para la ejecución el proyecto.

53) **Consulta/Observación N° 53:**

Bases de la Entidad Pública, página 38, se indica lo siguiente:

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del curriculum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

Estimados señores, en virtud del principio de libertad de competencia y concurrencia, sírvanse confirmar que para acreditar la experiencia del personal profesional se podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos y/o su respectiva conformidad
- Copias simples de las constancias de trabajo
- Copias simples de los certificados de trabajo
- Copias simples de las órdenes de servicio, resoluciones, actas de recepción de obra y/o cualquier otra documentación que demuestra de manera fehaciente la experiencia solicitada.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial en coordinación con el área usuaria, ACOGE la consulta para el Personal profesional propuesto para la ejecución el proyecto.

54) **Consulta/Observación N° 54:**

Bases de la Entidad Pública, página 40, Personal profesional propuesto para la ejecución del proyecto, especialista en comunicaciones y sistemas especiales, se indica lo siguiente:

Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones	1	Especialista en Comunicaciones y Sistemas Especiales	<p>Colegiado y habilitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general no menor de cinco (5) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo cuatro (4) participaciones como Especialista en Comunicaciones o Especialista en Cableado Estructurado o Especialista en Tecnologías de la Información y Comunicación o Especialista en Sistemas Especiales o Especialista de Telecomunicaciones o Especialista en Redes y Cableado Estructurado o Especialista en Networking o Especialista en Instalaciones Especiales o Proyectista de la especialidad de Instalaciones de Comunicaciones o la combinación de estas en la elaboración o revisión de expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos similares, dentro del plazo antes señalado.
---	---	--	--

Estimados señores, en virtud del principio de libertad de competencia y concurrencia, sírvanse confirmar si se aceptará el cargo de "ingeniero y/o responsable y/o encargado y/o especialista TIC" para acreditar la experiencia solicitada. Análisis respecto de la consulta u observación.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial en coordinación con el área usuaria, ACOGE la consulta para el Personal profesional propuesto para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto.

55) **Consulta/Observación N° 55:**

Bases de la Entidad Pública, página 41, se indica lo siguiente:

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Estimados señores, en virtud del principio de libertad de competencia y concurrencia, sirvanse confirmar que para acreditar la experiencia del personal profesional se podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos y/o su respectiva conformidad
- Copias simples de las constancias de trabajo
- Copias simples de los certificados de trabajo
- Copias simples de las órdenes de servicio, resoluciones, actas de recepción de obra y/o cualquier otra documentación que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial en coordinación con el área usuaria, ACOGE la consulta para el Personal profesional propuesto para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto

56) **No hay Consulta/Observación N° 56:**

Referencia: Carta N° 02- 2024- OXI-FAP RAUL VERA.

57) **Consulta/Observación N° 57:**

Bases de la Entidad Pública, página 42, Contenido del Expediente Técnico, se indica lo siguiente:

VOLUMEN II - ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA Y CERTIFICACIONES

Estudio Topográfico

Estudio de Mecánica de Suelos

Certificación Ambiental aprobada por la Entidad competente

Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)

Estimados señores, sirvanse confirmar que en el Volumen II se entregará el estudio ambiental que aplique de acuerdo a la normativa vigente, ya sea, certificación ambiental, ficha ambiental, declaración de impacto ambiental, entre otros.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial en coordinación con el área usuaria, ACOGE la consulta.

58) **Consulta/Observación N° 58:**

Bases de la Entidad Pública, página 45, Cronograma Expediente Técnico, se indica lo siguiente:

PLAZO DE ENTREGA EN DÍAS CALENDARIO		
Primer entregable	20 d.c.	El plazo inicia desde el día siguiente de la firma del Acta de Entrega del Terreno con fines de Elaboración de Expediente técnico.
Segundo entregable	40 d.c.	El plazo inicia al día siguiente después de la conformidad del Primer Entregable por parte de la Entidad Pública
Tercer entregable	30 d.c.	El plazo inicia al día siguiente después de la conformidad del Segundo Entregable por parte de la Entidad Pública
Plazo total	90 d.c.	

Estimados señores, se ha revisado y analizado el contenido de cada entregable del expediente técnico, y con la finalidad de obtener un producto de calidad, se sugiere modifica los plazos de elaboración del expediente técnico de acuerdo a lo siguiente:

- Primer entregable: 35 días calendario
- Segundo entregable: 75 días calendario
- Tercer entregable: 40 días calendario

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE la consulta. El postor deberá ceñirse a los plazos de los términos de referencia.

59) **Consulta/Observación N° 59:**

Bases de la Entidad Pública, página 45, Cronograma Expediente Técnico, se indica lo siguiente:

PLAZOS DEL EXPEDIENTE TECNICO			
Entregables	Plazo Formulación Empresa Privada	Plazo revisión por La Entidad Pública	Plazo subsanación
Primer entregable	20 d.c.	10 d.c.	10 d.c.
Segundo entregable	40 d.c.	15 d.c.	20 d.c.
Tercer entregable	30 d.c.	15 d.c.	15 d.c.

Estimados señores, se ha revisado y analizado el contenido de cada entregable del expediente técnico, y se ve la necesidad de modificar los plazos de subsanación de entregables del expediente técnico de acuerdo a lo siguiente:

- Plazo subsanación 1er entregable: 10 días calendario
- Plazo subsanación 2do entregable: 30 días calendario
- Plazo subsanación 3er entregable: 20 días calendario

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial en coordinación con el área usuaria, NO ACOGE la consulta. El postor deberá ceñirse a los plazos de los términos de referencia.

60) **Consulta/Observación N° 60:**

De la Página 64 - 65 de las Bases, Anexo N° 4-E – Modelo de Carta de presentación de propuesta económica – Opción 2:

Señores del Comité Especial, sirvanse confirmar que se permitirá la inclusión los Gastos de Administración Central y Monitoreo conforme se indica en el Ítem 22 del Artículo III. Definiciones en el Reglamento de La Ley N° 29230:

22. Gastos de Administración Central y Monitoreo: Son aquellos en los que incurre la Empresa Privada durante la ejecución del proyecto y que se registran en el rubro de Gestión del proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI. La Entidad Pública, a través de la UF o de la Unidad Ejecutora de Inversiones, según corresponda, determina su pertinencia, alcance y monto máximo considerando la naturaleza y alcances del Convenio de Inversión. Estos gastos se establecen en el Convenio de Inversión y no pueden incorporarse o incrementarse mediante adenda.

Sobre el particular, considerando, complejidad de gestiones con los diversos actores involucrados, monto de inversión y plazo de ejecución del Proyecto; así como, como todos los plazos que se requieran para subsanación de observaciones, procedimiento de recepción y otros, se considera un equipo de monitoreo y soporte y un equipo de gestión especializada en Obras por impuestos, por el importe ascendente a S/ 421,949.17 (Cuatrocientos veintiún mil novecientos cuarenta y nueve con 17/100 soles). Por tanto, se solicita al Comité Especial autorizar la incorporación del monto en la propuesta económica de las bases.

Es importante precisar que, el importe indicado en el párrafo previo considera los siguientes conceptos internos de manera enunciativa más no definitiva:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Factor de incidencia	Meses	Salario	Costo Empresa	P.U.	Costo Parcial
1	Procedimientos Oxl								125,000
1.1	Gestor Procedimientos Oxl - Etapa ET	Global	1	1.0	5.8	-	-	20,000	20,000
1.1	Gestor Procedimientos Oxl - Etapa Obra	Mes	1	1.0	15	-	-	7,000	105,000
2	Técnico								263,500
2.1	Coordinador Técnico 1 - Etapa ET	Global	1	1.0	5.8			25,000	25,000
2.1	Coordinador Técnico 1 - Etapa Obra	Mes	1	0.8	15	9,500	1.50	14,250	171,000
2.2	Coordinador Técnico 2 - Etapa Obra	Mes	1	0.2	15	9,500	1.50	14,250	42,750
2.3	Gastos logísticos varios	Mes	3	1.0	15	-	-	550	24,750
3	Viatcos								33,449
3.1	Viatcos	Mes	1	1.0	1	-	-	33,449	33,449

Análisis respecto de la consulta u observación

SE ADMITE, de conformidad con el numeral 22 del artículo III del Reglamento los Gastos de Administración Central y Monitoreo modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF; son aquellos en los que incurre la Empresa Privada durante la ejecución del proyecto y que se registran en el rubro de Gestión del proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI. La Entidad Pública, a través de la UF o de la Unidad Ejecutora de Inversiones, según corresponda, determina su pertinencia,

alcance y monto máximo considerando la naturaleza y alcances del Convenio de Inversión. Estos gastos se establecen en el Convenio de Inversión y no pueden incorporarse o incrementarse mediante adenda.

El área usuaria emite opinión sobre la pertinencia de incorporar este gasto a fin de cumplir con el objetivo del Proyecto.

El alcance de este gasto, considera personal especialista y técnico, gastos por movilidad y seguros e impuestos de ley; estos gastos no deben generar duplicidad con otros ya considerados en la ejecución de la obra, no superponen funciones y generan resultados de la asistencia técnica y legal en favor del Proyecto, conforme el procedimiento en Obras por Impuestos, interactuando con los actores involucrados, durante toda la fase de ejecución del proyecto, hasta su cierre.

El Monto máximo de los Gastos de Administración Central y Monitoreo, determinado para este proyecto es 2.0% del monto de ejecución de la obra, por el tiempo total de ejecución del proyecto y no puede incrementarse mediante adenda.

61) **Consulta/Observación N° 61:**

De la Página 64 - 65 de las Bases, Anexo N° 4-E – Modelo de Carta de presentación de propuesta económica – Opción 2, se deberá indicar el porcentaje % de gastos generales y utilidad. Al respecto, Señores del Comité Especial sirvanse confirmar que el porcentaje de utilidad y gastos generales puede ser presentado de acuerdo con el cálculo estimado de la empresa privada, considerando que este será quien presente la oferta económica.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial en coordinación con el área usuaria, PRECISA que, los % porcentajes para Gastos Generales y utilidad, serán determinados y sustentados en el Expediente Técnico.

62) **Consulta/Observación N° 62:**

Se solicita al Comité Especial incorporar al Modelo de Convenio, las siguientes presiones en atención a las modificaciones de la Ley N° 29230, mediante la Ley N° 31735 publicada el 4 de mayo de 2023 y la Ley N.º 31912 publicada el 27 de octubre de 2023 y la modificación al Reglamento mediante D.S N° 011-2024-EF publicada el 10 de febrero de 2024.

En este sentido, detallamos las propuestas para dichas incorporaciones:

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

(...)

5.3 Las variaciones o modificaciones que se realizan a EL PROYECTO durante su ejecución en el marco de lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230, se incorporan al mismo, para lo cual LA ENTIDAD PÚBLICA y EL CONSORCIO firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el CIPRL.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

(...)

6.4 Ante eventos no atribuibles a LA ENTIDAD PÚBLICA o EL CONSORCIO que originan la paralización del Proyecto, LAS PARTES pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución mediante acta hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

(...)

8.4. LA ENTIDAD PÚBLICA se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

(...)

14.2 Para tal efecto LAS PARTES aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:

(...)

14.2.4 Emitir opinión favorable sobre las valorizaciones presentadas por LA EMPRESA PRIVADA.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

19.1 LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO), declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras (Y DE SU MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN, DE CORRESPONDER)

y vicios ocultos por un plazo de siete (7) años, contados a partir de la recepción del proyecto, y para los componentes de mobiliario y equipamiento por un plazo de hasta dos (2) años, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 83.4 del artículo 83 del Reglamento de la Ley N° 29230.
(...)

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.1. Las controversias que surjan entre LA ENTIDAD PÚBLICA Y LA EMPRESA PRIVADA sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dentro de los treinta (30) días hábiles de originada la controversia y conforme el procedimiento establecido artículo 128 del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.

21.2. En caso de no prosperar el trato directo, LA ENTIDAD PÚBLICA y Y LA EMPRESA PRIVADA pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días hábiles conforme a lo establecido en el numeral 128.4 del artículo 128 y el numeral 129.1 del artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29230, LA ENTIDAD PÚBLICA designa a los funcionarios siguientes:

(...)

22.1.11[INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]. Responsable de autorizar el cambio de la empresa ejecutora y/o de sus profesionales.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial en coordinación con el área usuaria, ACOGE la recomendación.

63) **No hay Consulta/Observación N° 63:**
Referencia: Carta N° 02- 2024- OXI-FAP RAUL VERA.

64) **Consulta/Observación N° 64:**
Del Modelo de Convenio, Se solicita al Comité Especial considerar las siguientes recomendaciones:

- a) Corregir la numeración del numeral 8.6 de la Cláusula Octava del Convenio; debiendo ser: 8.6.1 y 8.6.2 respectivamente.
- b) En el numeral 17.9 de la Cláusula Décimo Séptima del Convenio, el plazo máximo a considerar por el caso fortuito o fuerza mayor. En este sentido, se recomienda el siguiente texto:

17.9 Cualquiera de LAS PARTES puede resolver el Convenio de Inversión por caso fortuito o fuerza mayor por un periodo continuo mayor a treinta (30) días calendario o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del CIPRL que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a LAS PARTES en definir y decidir su ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.

- c) Establecer en la Cláusula Vigésimo Tercera del Convenio, el Centro de Conciliación y Centro de Arbitraje en el que LAS PARTES podrán someter sus controversias de corresponder.

Análisis respecto de la consulta u observación

El comité especial en coordinación con el área usuaria, ACOGE Parcialmente la consulta, del que se detalla:

- a) El modelo de convenio presentara la corrección solicitada.
- b) Se aclara que las causales de Resolución de convenio, están establecidas en el reglamento de la Ley29230 aprobado mediante Decreto Supremo N°210-2024-EF y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2024-EF por tanto no se acoge la consulta.
- c) Se aclara que las causales de Resolución de convenio, están establecidas en el reglamento de la Ley29230 aprobado mediante Decreto Supremo N°210-2024-EF y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2024-EF por tanto no se acoge la consulta.
- d)

65) **Consulta/Observación N° 65:**
Señores del Comité Especial, se solicita habilitar la posibilidad de participación en Consorcio, siendo el único requisito que uno de los integrantes del Consorcio haya presentado su expresión de interés para

el presente Proceso de Selección. Este requerimiento, requerimiento se efectúa en el marco de los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato.

Análisis respecto de la consulta u observación

SE PRECISA que, lo solicitado se encuentra establecido en las Bases del Proceso de Selección, Sección II, Capítulo I, numeral 1.7. Expresión de Interés: "A efecto de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en consorcio, a través de su representada y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria"

El presente documento, se realiza con base a la opinión técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas y Liquidaciones en coordinación con el comité de selección de obras por impuestos de la MDLJ, en el que se absuelven las consultas y observaciones a las bases del PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2024-OXI-MDLJ/LEY 29230 realizado por la Empresa FERREYROS S.A. para la CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, EJECUCION Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 40064 CAP. FAP RAUL VERA C. DISTRITO DE LA JOYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2632615.

Posterior a la absolución de consultas y observaciones de las bases, se deberá proceder con la INTEGRACION DE LAS BASES del:
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2024-OXI-MDLJ/LEY 29230

Se deberá notificar la absolución de consultas y observaciones de las bases a PROINVERSION, publicar en el portal web de la Municipalidad.

✓ **Se hace mención de los siguientes documentos:**

- Convocatoria del PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2024-OXI-MDLJ/LEY 29230
- Publicación de bases del PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2024-OXI-MDLJ/LEY 29230 en la Página Web de la Municipalidad y PROINVERSION.
- Carta N° 01- 2024- OXI-FAP RAUL VERA Carta de Expresión de Interés de la EMPRESA FERREYROS S.A, Adjunta Pliego de consultas y observaciones.
- Informe N° 049-2024-CEOPI/MDLJ, comité remite consultas y observaciones a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Obras Públicas para la subsanación.
- CARTA N° 05 CEOPI-2024-MDLJ, Se remite las consultas y observaciones a ING JOAQUIN ALVAREZ RODRIGUEZ responsable de la elaboración del estudio de preinversión.
- Circular N° 01-2024-CEOP, modificación de cronograma de proceso de selección
- Circular N° 03-2024-CEOP, modificación de cronograma de proceso de selección
- Informe N° 2253-2024-RGZC-SGOPYLO-MDLJ, La Sub Gerencia de Obras Públicas responde las consultas y observaciones del Proceso de Selección.
- Circular N° 05-2024-CEOP, modificación de cronograma de proceso de selección
- CARTA N° 015- 2024- JMAR/MDLJ en el cual el ING JOAQUIN ALVAREZ consultor del Estudio del preinversión responde las consultas a las observaciones de la empresa privada.
- Documento de factibilidad de suministro eléctrico - Carta SEAL-GG/TEP-3950-2024
- Documento de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado – Carta N° 004-2024/JAS Cruce – La Joya.
- Libre disponibilidad de terreno otorgado por la UGEL LA JOYA - Oficio N° 1006-2004-GRA-GRE-UGEL.LJ/D.AGI del 24/julio/2024.
- El terreno libre de interferencias de redes de agua y desagüe según el Oficio N° 044-2024-JAS/EI Cruce- La Joya.
- Partida Registral N° P06088210 con uso del Área destinada a Educación, predio donde se ubica el Proyecto
- Plan de contingencia: Libre disponibilidad del terreno signado como EDUCACION 2 con partida Registral N° 11313142 en el sector Cruce La Joya AA.HH. Asoc. de vivienda Cruce La Joya Los Rosales.

En señal de conformidad suscriben la presente acta

Municipalidad Distrital de La Joya
Comité Especial de Obras Por Impuestos

Econ. Sandra Sonia Quispe Janco

Municipalidad Distrital de La Joya
Comité Especial de Obras Por Impuestos

Ing. Carlos Jesús Ibáñez Valdez

Municipalidad Distrital de La Joya
Comité Especial de Obras Por Impuestos

Ing. Néstor Gastón Zapata Ch